

La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, inciso b), 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo en el fraccionamiento Villas de San Sebastián, mismas que presentan un grave y evidente deterioro en su superficie vial.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

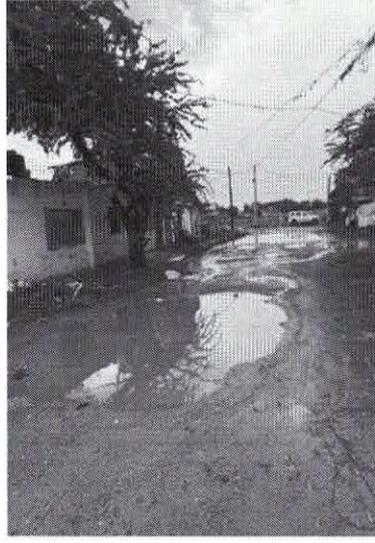
Las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo, ubicadas en el Fraccionamiento Villas de San Sebastián, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, presentan un avanzado deterioro estructural, ya que el camino es de terracería, no hay asfalto, ni pavimento, con falta de señalización y alcantarillas desniveladas, las zanjas que se están haciendo son tan profundas que se alcanzan a ver los tubos de drenaje y de agua lo cual es un riesgo para todos.

Estas calles, de uso diario por parte de varias familias, presentan baches profundos, desgaste total de las calles, hundimientos y alcantarillas fuera de nivel, generando afectaciones directas a la movilidad, seguridad y salud pública de quienes transitan la zona.

Esta situación ha sido ampliamente reportada por los vecinos del fraccionamiento, quienes han manifestado su preocupación por los múltiples riesgos que representa para la integridad física de los transeúntes, así como para el patrimonio de los conductores que transitan por la zona.

El mal estado de estas calles no solo compromete la movilidad, sino que propicia afectaciones a la salud pública debido al estancamiento de agua, además de limitar el acceso de servicios esenciales como la recolección de residuos, ambulancias y seguridad pública.

Por lo tanto, es deber del Ayuntamiento atender estas condiciones bajo un enfoque de responsabilidad, legalidad y eficiencia en el uso del gasto público, priorizando la seguridad, funcionalidad urbana y calidad de vida de la población.



II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta iniciativa se sustenta en los siguientes preceptos:

1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115, fracción III, inciso c): Establece que los municipios estarán a cargo de los servicios públicos, incluyendo la pavimentación de calles, conservación de la vía pública y mantenimiento de la infraestructura urbana.

2.-Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 73, fracción I: Corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar obras públicas en beneficio de la comunidad.

Artículo 77, fracciones I y IV: Obliga a los ayuntamientos a prestar servicios públicos y conservar en buen estado la infraestructura.

3.-Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Artículo 3: Toda obra pública debe atender necesidades sociales y garantizar condiciones óptimas de funcionalidad.

Artículo 5: Establece la responsabilidad municipal en la ejecución y supervisión de obras públicas que beneficien a la población.

4.-Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículo 97, fracción V: Las propuestas ciudadanas pueden ser integradas en el ejercicio del gobierno cuando atiendan necesidades públicas relevantes.

III. PUNTO DE ACUERDO

Con base en los antecedentes y fundamentos legales mencionados, se somete a la consideración de este Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que tiene como objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo del fraccionamiento Villas de San Sebastián de este Municipio, mismas que presentan un grave y evidente deterioro en su superficie vial.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de agosto de 2025

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y sífilis en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



MIRIAM ELIZABETH TENORIO **SAI. DE REGIDORES**

REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

METP/ABO